



UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SEDE BOGOTÁ
Vicerrectoría Académica
Dirección de Investigaciones

Convocatoria para la conformación de un banco de Proyectos de investigación elegibles
para el fortalecimiento de los Grupos de Investigación de la Universidad de San
Buenaventura, sede Bogotá

Convocatoria de Investigaciones No. 019 -2024

Términos de referencia

1. Introducción

La Universidad de San Buenaventura, Sede Bogotá, asume con convicción su compromiso en el campo de la investigación, la innovación y la solución de los desafíos contemporáneos que enfrenta la sociedad colombiana. En este contexto, La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigaciones de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, en consonancia con la misión, visión y Proyecto Educativo Bonaventuriano (PEB) manifiestan el interés por promover la investigación como: “Una actividad presente en todas las áreas del saber, que posibilita la formación de docentes y estudiantes, el desarrollo en Ciencia y tecnología y en las disciplinas sociales, humanas y artísticas, el conocimiento, interpretación y solución de los problemas de la sociedad”¹.

Este compromiso se rectifica el Plan de desarrollo Bonaventuriano 2020-2029, que busca consolidar a la Universidad como un actor relevante para el escenario de investigación a nivel nacional e internacional, mediante la interacción con agentes que conforman el ecosistema de innovación. Esto incluye el fomento del emprendimiento, fortalecimiento empresarial, apropiación de conocimiento y transferencia tecnológica. Todo esto con el propósito de tener un impacto positivo en el tejido social y cumplir nuestra misión como agentes de transformación social.

Con el fin de promover, apoyar y fortalecer la generación de nuevo conocimiento, la promoción del desarrollo de producción científica de alto impacto, la solución de problemas reales con un enfoque interdisciplinar en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, y el relacionamiento con el sector externo (empresa, estado y sociedad), como parte de la función sustantiva de la Universidad y en coherencia con los lineamientos institucionales y las políticas nacionales se convoca a los

¹ Proyecto Educativo Bonaventuriano PEB, Pág. 42

[https://www.usbbog.edu.co/documentos/universidad/institucional_corporativo/proyecto_educativo_bonaventuriano_\(PEB\).pdf](https://www.usbbog.edu.co/documentos/universidad/institucional_corporativo/proyecto_educativo_bonaventuriano_(PEB).pdf)





investigadores de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, a presentar sus propuestas de investigación a ser financiadas durante el año 2024 en el marco de la Convocatoria de Investigaciones No. 019 –2024, aprobada por el Consejo Académico del 07 de noviembre de 2023.

2. Áreas temáticas

Las áreas temáticas abordadas en esta convocatoria desempeñan un papel fundamental en la resolución de los desafíos delineados por la **Misión Internacional de Sabios y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030**. Esta iniciativa se encuentra en sintonía con la visión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) y sus propuestas de misiones y programas estratégicos², los cuales tienen como objetivo principal abordar las necesidades y desafíos contemporáneos a través de la colaboración interdisciplinaria con diversos actores interesados. En consonancia con estos principios, se han estipulado las siguientes áreas temáticas para la presente convocatoria:

1. **Bioeconomía, Ecosistemas Naturales y Territorios Sostenibles**
2. **Derecho a la Alimentación**
3. **Energía Sostenible, Eficiente y Asequible**
4. **Soberanía Sanitaria y Bienestar Social**
5. **Paz y Ciudadanía**

3. Dirigida a:

Investigadores vinculados a Grupos de investigación avalados por la Universidad de San Buenaventura, Sede Bogotá.

4. Objetivo general

Promover la excelencia en la investigación académica y científica en la Universidad a través de la financiación de proyectos que fomenten la generación de conocimiento, la innovación y la contribución significativa a la comunidad académica y la sociedad en su conjunto.

4.1 Objetivos específicos

- Favorecer el fortalecimiento de las capacidades de investigación de investigadores y grupos de investigación de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá.

² Políticas orientadas por misiones para la Solución de Grandes desafíos de País, pág 5.
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politicas_orientadas_por_misiones_-_minciencias_2022-2026.pdf





- Promover la alianza de investigadores de los grupos de investigación de la sede con investigadores de instituciones externas para la solución interdisciplinar³ de problemas de la sociedad.
- Promover la Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia en proyectos que convoquen a los estudiantes e investigadores a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, propiciando entornos de confianza y equidad para transformar sus realidades y propiciar bienestar social.
- Estimular el desarrollo de proyectos que permitan la transferencia de sus resultados de Investigación.
- Facilitar la realización de investigaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Bonaventuriano 2020-2029 de la Universidad, enfocándose en las dimensiones de cultura académica, innovación y fortalecimiento de las relaciones con el entorno.
- Promover la sinergia entre los programas de las Facultades Académicas al incorporar sus capacidades y recursos en las propuestas de investigación.

5. Requisitos:

5.1 De la propuesta de Investigación:

- Colaboración entre investigadores que formen parte de Grupos de Investigación de la Universidad de San Buenaventura, Sede Bogotá con el sector productivo, centros de investigación, fundaciones, grupos de investigación, empresas o instituciones externas de entidades debidamente reconocidas, ya sean privadas, gubernamentales, no gubernamentales o de la sociedad civil organizada. **Esta colaboración de estar fundamentada como contrapartida en especie o efectivo.**
- La propuesta deberá contemplar como mínimo la vinculación en el equipo de trabajo de **dos estudiantes de pregrado o posgrado de la Universidad de San Buenaventura, Sede Bogotá**, ver el artículo 87. Modalidades de Trabajo de Grado⁴, que actúan como **investigadores en formación.**
- La propuesta de investigación deberá enmarcarse en alguna de las líneas descritas en el numeral dos (2) de este documento. Ver las definiciones en:
[https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politicas_orientadas_por_misiones -
minciencias_2022-2026.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politicas_orientadas_por_misiones_-_minciencias_2022-2026.pdf)

³ La interdisciplinariedad se entiende como el trabajo conjunto de dos (o más) grupos de investigación pertenecientes a diferentes áreas del conocimiento según la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico): 1. Ciencias naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Ciencias Médicas y de la Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias sociales; 6. Humanidades. Para efectos de esta convocatoria se considerará una alianza interdisciplinaria como la llevada a cabo entre dos grupos de investigación pertenecientes a diferentes áreas del conocimiento según la información registrada en "GrupLAC" en la pestaña "Gran área del conocimiento".

⁴ Reglamento estudiantil corporativo, pág. 65

https://www.usbbog.edu.co/documentos/universidad/institucional_corporativo/reglamento_estudiantil_corporativo_2020.pdf





- La propuesta de investigación deberá demostrar un abordaje interdisciplinario a partir de la participación de los investigadores adscritos de la Universidad de San Buenaventura, Sede Bogotá.
- La propuesta de investigación deberá tener en cuenta la financiación estipulada en el numeral 8 y radicarse según lo estipulado el numeral 10.

5.2 Requisitos para los investigadores:

- Ser docente de **tiempo completo** vinculado a la Universidad⁵.
- El investigador principal deberá **estar categorizado por Minciencias como investigador junior, senior o asociado y debe** ser miembro de un grupo de investigación de la Universidad de San Buenaventura, Sede Bogotá, como mínimo por un periodo académico. Esta información será verificada con el CvLAC a la vigencia de cierre de la convocatoria.
- Los co-investigadores debe **tener al menos una maestría concluida, demostrando al menos dos productos de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e innovación en los dos último años**, y deberá estar vinculado a un grupo de investigación de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, como mínimo por un periodo académico. Esta información será verificada con el CvLAC.
- Contar con el currículo CvLAC actualizado y visible, especificando que su institución actual es la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá (*apartado experiencia profesional*). Un perfil en Google Scholar actualizado con la producción de los últimos 5 años y un ORCID visible y actualizado. Esta información será verificada por la Dirección de Investigaciones antes de la evaluación de la propuesta.
- Cada investigador sólo podrá presentarse y participar en un (1) proyecto de investigación en el marco de la presente convocatoria.

6. Condiciones inhabilitantes

- No podrán participar los miembros de grupos de investigación que tengan pendiente la entrega de productos o resultados requeridos en las **convocatorias 016 de 2021 y 017 de 2022** y en las **convocatorias 008 de 2021 y 009 de 2022** de semilleros.
- Los investigadores que estén actualmente ejecutando proyectos en el marco de la convocatoria interna 018, convocatoria de semilleros 011 o la convocatoria corporativa 003, deben evidenciar para la fecha de cierre de la presente convocatoria **la entrega de informes de avance y de ejecución presupuestal**.

⁵ Los investigadores con gestión académico-administrativa podrán hacer parte de los proyectos financiados en esta convocatoria, pero no contarán con horas de asignación para esta labor investigativa. Lo anterior, sin perjuicio de los docentes investigador y co-investigador que hagan parte del proyecto. Como lo establece el Artículo 24 del Reglamento profesoral Corporativo: "Son profesores ad-honorem aquellos que voluntariamente desarrollan cursos en cualquier nivel de formación y en cualquier modalidad, sin vínculo laboral ni relación de carácter civil con la Institución y sin derecho a recibir remuneración alguna por esta labor"





- Las postulaciones realizadas fuera de la fecha de cierre de la convocatoria, definidas en el cronograma, no serán tenidas en cuenta ya que se entenderán como extemporáneas.

7. Tiempo de duración de los proyectos a financiar

El tiempo de ejecución de los proyectos a financiar es de quince (15) meses.

8. Financiación

- Se financiarán diez (10) proyectos de investigación por un monto de \$15.000.000 (\$ 10.000.000 para el 2024 y \$ 5.000.000 para el 2025) Cada grupo de investigación de la Universidad debe presentar al menos una propuesta, se financiarán las propuestas que cumplan con el puntaje mínimo, evaluados por pares externos, hasta agotar los recursos de esta convocatoria.
- Para la dedicación del proyecto se aprobarán 10 horas para un (1) investigador principal y hasta 16 horas para dos (2) coinvestigadores.
- Para el caso de los proyectos que sean en alianza entre dos o más grupos de investigación de la sede Bogotá, se podrá contar por cada grupo de investigación con un investigador principal y un co-investigador.
- Las participaciones de los investigadores pertenecientes a entidades externas deberán aportar contraparte (contrapartida en especie y/o efectivo) con mínimo 10% del valor total de la propuesta.
- Las compras para el año 2024 se podrán realizar teniendo en cuenta el cronograma establecido por la Dirección Financiera y deben reportar el presupuesto de forma mensual antes de iniciar el proyecto y definir los rubros en los centros de costos autorizados. Si no se llega a ejecutar algún rubro, se debe notificar a la Dirección de Investigaciones antes del 08 de octubre de 2024. No se trasladarán recursos para la vigencia 2025, que no se hayan ejecutado en el 2024.

8.1 Rubros para financiar

RUBROS DE INVESTIGACIÓN	RUBROS SEGÚN LA UNIDAD DE PRESUPUESTO USB BOGOTÁ	
	Nombre	Cuenta
Rubros Convocatoria		
1. Salidas de campo o participación en eventos nacionales e internacionales: Se refiere a los gastos de viaje y de transporte destinados actividades de recolección de datos, entrevistas,	Alojamiento y Manutención	51550501
	Manutención	51550502
	Pasajes Aéreos	51551501
	Casino y Restaurante (Refrigerios)	51956001
	Pasajes Terrestres	51552001





RUBROS DE INVESTIGACIÓN	RUBROS SEGÚN LA UNIDAD DE PRESUPUESTO USB BOGOTÁ	
	Rubros Convocatoria	Nombre
aplicación de instrumentos o socialización de resultados de investigación para el buen desarrollo del proyecto de investigación dentro o fuera de Bogotá.	Otros Gastos De Transporte	51552002
2. <i>Equipos, materiales e insumos:</i> Compra de maquinaria o equipos, equipos audiovisuales o herramientas.	Transporte De Carga Fletes Y Acarreos	51355001
	Equipo de Computación y Comunicación	15280501
	Maquinaria y Equipos en Montaje	15120501
	Equipo de Computación y Comunicación	51452501
3. <i>Equipos de cómputo:</i> Se refiere solo a adquisición de computadores y sus periféricos	Equipo de Computación y Comunicación	15280501
	Maquinaria y Equipos en Montaje	15120501
4. <i>Servicios impresos y publicaciones:</i> Se refiere a papelería, impresiones, pago de publicaciones en revistas o editoriales y traducción de textos académicos.	Publicidad Propaganda y Promoción	51959001
	Afiliaciones	51251001
	Servicio de Impresos y Publicaciones	51958501
	Útiles y Papelería	51953001
	Asistencia Técnica	51351501
5. <i>Servicios Técnicos:</i> Se refiere a contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de un entregable específico de cada proyecto	Honorarios Relacionados Asesoría y Consultorías	51103501
	Honorarios Otras Asesorías	51103502
	Asistencia Técnica	51351501
6. <i>Elementos de laboratorio:</i> Se refiere a materiales, equipos o software que será utilizado en el proyecto, pero que tiene una conotación de adquisición para los laboratorios de la universidad.	Materiales Y Elementos De Enseñanza	51958503
	Materiales Y Elementos De Laboratorio	51958504
	Transporte De Carga Fletes Y Acarreos	51355001
	Software (Programas para Computador)	51651001
	Software (Programas para Computador) Menores Cuantías	51651002
	Equipo de Computación y Comunicación	51452501
7. <i>Inscripción a eventos:</i> Correspondiente a los gastos asociados a la inscripción de los investigadores para presentar los resultados del proyecto en eventos científicos nacionales o internacionales.	Afiliaciones	51251001
8. <i>Libros, suscripciones a revistas.</i>	Libros Suscripciones Periódicos y Revistas	51951001





RUBROS DE INVESTIGACIÓN	RUBROS SEGÚN LA UNIDAD DE PRESUPUESTO USB BOGOTÁ	
Rubros Convocatoria	Nombre	Cuenta
	Software (Programas para Computador)	51651001
9. <i>Software</i>	Software (Programas para Computador) Menores Cuantías	51651002
10. <i>Registros</i> : Productos de desarrollo tecnológico (Diseños industriales, signos distintivos, esquemas de circuito integrado, software, patentes)	Tramites y Licencias	51401501

8.2 Aclaraciones:

- Se sugiere crear un presupuesto bimensual o trimestral de acuerdo con las necesidades, esto con el fin de evitar traslados de recursos entre meses de ejecución.
- Para las Salidas de campo o participación en eventos nacionales e internacionales **no se deberá superar el 40% del presupuesto total, incluyendo inscripción, viáticos, tiquetes aéreo y transporte.** Toda movilidad se debe **Reportar** al comité de movilidad de la Universidad, liderado **por la ORI (Oficina de Relaciones Interinstitucionales)**
- El rubro destinado a servicios técnicos no debe superar el **60% del presupuesto total**. Se pueden contratar egresados bajo la figura de Joven Investigador, previa autorización de horas y pagos por parte de la Dirección Financiera. Los servicios técnicos como persona natural no podrán tener contrato activo con la Universidad de San Buenaventura.
- El rubro de Registros deberá ser tramitado con la Dirección de Investigaciones, siguiendo los procedimientos establecidos para los procesos de diseños industriales, signos distintivos, esquemas de circuito integrado, patentes, software, etc, **los pagos de registros antes la SIC no deben** ser presupuestados por los proyectos de investigación.
- Durante el desarrollo del proyecto, **no se realizará redistribución de recursos entre los semestres académicos.**
- Durante la ejecución del proyecto se podrán realizar solicitudes de cambio de rubro o de mes de ejecución del rubro. Estas solicitudes **deben contar con el aval de la Dirección de Investigaciones.**
- En ningún caso las solicitudes de cambio de rubro podrán sobrepasar el **30% del rubro destino** según el presupuesto aprobado al momento de la firma del acta de inicio.
- Todos y cada uno de los rubros especificados en el presupuesto de la propuesta deben estar debidamente justificados según los objetivos y metodología propuestos en el programa o proyecto. En caso contrario no serán aprobados.
- Las compras en **dólares** estarán sujetas al día de la compra e incluirá la tasa y demás gastos de la entidad financiera, se puede asumir un remanente de acuerdo con el presupuesto, si hay un





excedente podría trasladarse a otro rubro, pero si hay una diferencia negativa no se realizaran adiciones presupuestales.

- Se sugiere incluir un porcentaje de al menos el 30% adicional para gastos de envío y nacionalización en caso de que sea una compra en el exterior.
- Se deben entregar **tres informes de avance** durante la ejecución del proyecto, se realizará una evaluación de desempeño de los investigadores, en caso de que no se cumplan los compromisos se reasignará la carga académica, teniendo en cuenta las disposiciones de la vicerrectoría académica y el docente no podrá investigar en el siguiente periodo.

9. Productos de Investigación esperados

Como resultados de los productos del proyecto se espera la siguiente producción mínima⁶:

- Un (1) producto de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico tipo TOP⁷ o Tipo A (que pueda convertirse en tipo TOP)⁸
- Dos (2) productos de Procesos de Apropiación Social del Conocimiento o de Circulación del Conocimiento Especializado o de divulgación Pública de la ciencia.
- Dos (2) productos de formación de recurso humano (Trabajos de grado culminados)⁹, estudiantes adscritos al proyecto que actúen como auxiliares de investigación y opten por esta modalidad de trabajo de grado.

9.1 Aclaraciones sobre los productos de investigación

- Para todos los productos de investigación se tomarán como criterios de existencia y calidad los especificados en la convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación - 2021
- En relación con los resultados de investigación, se espera que el proyecto genere impactos positivos en regiones y comunidades, pudiendo abarcar diversos aspectos como los científicos, tecnológicos, la formación de recursos humanos, el fortalecimiento de capacidades en I+D+i, así como mejoras en la productividad y competitividad. Estos logros serán evaluados mediante indicadores verificables cualitativos y cuantitativos que será emitidos por la Vicerrectoría Académica en el semestre de ejecución.
- Es fundamental que todos los productos de investigación estén alineados con las líneas de investigación establecidas por el grupo de investigación. Esto garantiza la coherencia y la efectividad de la labor investigativa

⁶ Tipologías de productos según lo especificado en el "Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación año 2021". Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias. Bogotá, D.C. marzo de 2021.

⁷ Los productos tipo B finalizarán un año después de la firma del acta de cierre de los proyectos.

⁸ Los productos tipo TOP y tipo A finalizarán un año después de la firma del acta de cierre de los proyectos.

⁹ Los proyectos de grado propuestos dentro de los proyectos tendrán hasta seis meses adicionales para concluir luego de firmar el acta de cierre.





- En el caso de los artículos, libros o capítulos en libro resultado de investigación, no se aceptarán productos que hayan sido publicados en revistas o con editoriales depredadoras¹⁰.
- No se aceptarán como libros o capítulos en libro resultado de investigación:
 - Informes técnicos finales, tesis de doctorado o maestría
 - Resúmenes, estados del arte, presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas, libros de texto, libros de apoyo pedagógico, libros de enseñanza de idiomas, entrevistas, manuales, guías, cartillas, ensayos, ponencias, libros de poesía y novelas, traducciones o compilaciones
 - Capítulos de libro o libros que hayan sido publicados como resultado de participación en un evento (memorias de evento), así hayan pasado por un proceso de revisión por pares.
- En el caso de prototipos industriales se realizará la validez del Nivel de madurez Tecnológica. Para productos de desarrollo tecnológico (excluyendo patentes), los investigadores tienen un año desde la entrega del informe técnico final para obtener el registro a través de la Dirección de Investigaciones de la Universidad. Para patentes, el plazo máximo es de dos años desde la entrega del informe. Los investigadores deben presentar la documentación necesaria en la Dirección de Investigaciones al entregar el informe, y este proceso se repite anualmente como parte de la convocatoria de registros.
- Para los productos o resultados vinculados a la creación artística o la investigación-creación, es imprescindible adherirse al procedimiento establecido, garantizando que este proceso contemple la adecuada curaduría artística.
- Al momento de la firma del acta de inicio, durante la ejecución del proyecto o al momento del cierre no se podrán hacer cambios en los productos de investigación especificados en la propuesta aprobada¹¹.
- En el caso de los productos de nuevo conocimiento asociados a publicaciones en revistas o al desarrollo de libros o capítulos de libro, los investigadores contarán máximo con un año, posterior a la fecha de entrega del informe técnico final del proyecto, para evidenciar la publicación de estos productos ante la Dirección de Investigaciones. En todo caso, al momento de entregar el informe técnico final del proyecto, los investigadores deben hacer entrega del borrador del artículo/libro/capítulo de libro que será sometido a evaluación.
- **Para los productos relacionados con apropiación social y circulación del conocimiento especializado, se realizará una rubrica con el fin de validar el impacto, este indicador lo definirá la Vicerrectoría Académica y la dirección de investigaciones, previa firma del acta de inicio.**

¹⁰ Las revistas y editoriales depredadoras son aquellas cuyas prácticas de publicación no siguen procedimientos éticos y rigurosos. Usualmente son revistas tipo "open-access", y requieren el pago de un monto ("article/book processing charges") para la publicación. Algunas de estas editoriales pueden ser consultadas en <https://predatoryjournals.com/journals/> y <https://beallist.weebly.com/>

¹¹ Se tendrán en cuenta cambios solicitados por los comités de investigaciones de las facultades, previa autorización del Consejo de Investigaciones de la Universidad.





10. Procedimiento de aplicación

Registro de Propuestas: Todas las propuestas deben registrarse a través del enlace proporcionado en <https://forms.office.com/r/nSH0RZLcLT>. No se aceptarán propuestas enviadas después de la fecha límite de cierre.

Aval del Grupo de Investigación y el Comité de Investigaciones: Cada propuesta debe contar con el aval tanto del Grupo de Investigación como del Comité de Investigaciones de la Facultad.

Listado de Anexos Obligatorios: Las propuestas deben completarse exclusivamente utilizando los formatos institucionales diseñados para esta convocatoria (adjuntos a este documento):

- ANEXO A. Pre-propuesta de Investigación
- ANEXO B. Propuesta final de Investigación
- ANEXO C. Texto de Autorización uso y almacenamiento de datos personales y el Acuerdo y transferencia de derechos sobre propiedad intelectual.
- ANEXO D. Presupuesto
- ANEXO E. Acuerdo de cooperación interinstitucional con entidades externas.
- ANEXO F. Acta del Comité de Investigaciones de cada facultad que propone el proyecto.

Procedimiento de la convocatoria:

1. El director de cada Grupo de Investigación deberá presentar y socializar las propuestas de los investigadores ante el Comité de Investigaciones de la Facultad.
2. Posteriormente, el Coordinador de Investigaciones de la Facultad reunirá toda la documentación de cada proyecto y la enviará a la Dirección de Investigaciones. Es necesario proporcionar la siguiente información para cada proyecto:
 - Título del proyecto
 - Nombres completos de los investigadores
 - Nombre del Grupo de Investigación
3. La Dirección de Investigaciones presentará al Consejo de Investigaciones de la Universidad las propuestas que cumplen con los requisitos mínimos.
4. El Consejo de Investigaciones dará su aval para enviar las propuestas que cumplen requisitos mínimos a pares evaluadores externos.
5. La Dirección de Investigaciones socializará los resultados de la convocatoria.





11. Evaluación de las propuestas

La Dirección de Investigaciones presentará al Consejo de Investigaciones de la Universidad las propuestas que cumplen con los requisitos mínimos para su aprobación y aval. Posterior a esta revisión las propuestas serán evaluadas por pares externos con base en los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
<p>Calidad de la propuesta</p> <p>1. El planteamiento del problema, marco teórico y estado del arte ¿La pregunta referente al problema o necesidad de investigación está bien delimitada y describe de manera concreta la situación a cuya solución, entendimiento o comprensión contribuye la realización del proyecto? ¿Se identifican claramente el marco teórico, la hipótesis (si procede), el método, el proceso o la solución innovadora en relación con el problema planteado? ¿La literatura mencionada en el proyecto es adecuada y está actualizada con respecto al problema que se va a estudiar? ¿Esta críticamente analizada? ¿Se presenta el estado del arte a nivel nacional y mundial que dé cuenta de los avances que han logrado otras investigaciones en relación con el problema del proyecto?</p> <p>2. Calidad argumentativa de la justificación, objetivos, diseño metodológico y estructura de los procesos técnicos propuestos para alcanzar el objetivo general del proyecto ¿El proyecto justifica su pertinencia en términos de su importancia científica (producción de nuevo conocimiento)? ¿Los objetivos planteados son claros, concretos y coherentes en relación con el problema planteado? ¿El diseño metodológico y las técnicas (cualitativas y/o cuantitativas) guardan coherencia entre sí, y con los objetivos del proyecto? ¿El cronograma previsto para el desarrollo del proyecto se ajusta a los objetivos y resultados propuestos en el mismo? ¿La calidad del proyecto, desde su escritura, respeta las normas de concordancia y coherencia, el uso adecuado de las fuentes y de las normas de citación y el respeto por las normas gramaticales?</p>	40
<p>Conformación de la alianza y del equipo de investigación</p> <p>¿El proyecto de investigación está integrado por una alianza de Grupos de Investigación reconocidos y categorizados? ¿El proyecto se articula con actores externos idóneos para su desarrollo? ¿El equipo de investigación es reconocidos por la comunidad científica por su importante papel en el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región, país al cual pertenecen? ¿El perfil y la hoja de vida de los investigadores es adecuada para el buen desarrollo del proyecto?</p>	15
<p>Productos esperados e Impacto</p> <p>¿Son viables los resultados esperados del proyecto (teniendo en cuenta el problema y preguntas planteadas, la metodología para resolverlas, y el cronograma y presupuesto solicitados)? ¿El proyecto establece claramente el efecto que espera producir e identifica la comunidad, grupo científico y/o institución que se beneficiaría en términos epistemológicos, sociales, económicos, entre otros? ¿Los resultados aportan a la resolución de problemas concretos reales? ¿Son suficientes y adecuados los mecanismos de comunicación escrita y socialización de resultados en los ámbitos nacionales e internacionales? ¿La propuesta permite evidenciar algún efecto producido en un grupo, comunidad, institución, etc.? ¿Claridad en la identificación del problema en el contexto mundial o nacional? ¿El aporte aporta a la resolución de problemas concretos reales? ¿El proyecto atiende la Políticas Orientadas por Misiones (POM), que apuntan a resolver los grandes retos del país,</p>	30





Criterio	Puntaje
¿Son suficientes y adecuados los mecanismos de comunicación escrita y socialización de resultados en los ámbitos nacionales e internacionales?	
Componente Presupuestal	
¿El proyecto tiene contrapartidas de aporte por diferentes actores? ¿Se evidencian aportes económicos, de capacidades o de conocimientos por parte de los actores involucrados? ¿Es acorde el presupuesto del proyecto con los objetivos y productos planteados?	10
Propuesta de la vinculación de estudiantes investigadores en formación	
¿La propuesta evidencia la vinculación de estudiantes como investigadores en formación (auxiliares de investigación) con modalidad de trabajo de grado en proyecto de investigación?	5

Las propuestas serán aprobadas si alcanzan una puntuación igual o superior a 70 puntos en total. Es importante destacar que cada grupo de investigación en la sede de Bogotá tendrá asignada al menos una propuesta como proyecto de investigación.

Las recomendaciones de los evaluadores, según lo determine la evaluación y el Consejo de Investigaciones de la Universidad, deben ser consideradas para enriquecer la calidad de la propuesta. Estas sugerencias deben ser integradas por los investigadores en el documento, que luego se presentará a la Dirección de Investigaciones para su aprobación y la generación de las actas de inicio. El puntaje total obtenido por cada proyecto será el resultado de sumar el puntaje obtenido con el promedio de los puntajes asignados en la Evaluación por pares.

Los pares serán seleccionados con base en las áreas de conocimiento que tengan las propuestas y serán investigadores reconocidos con CvIac activo y que demuestren formación científica en el campo a evaluar. Serán pares “ciegos” y solamente reposará la información de sus identidades en la dirección de investigaciones, así como las actas de confidencialidad y el manejo de la información.

Para definir cuáles proyectos serán financiados en esta modalidad se tomará el puntaje total obtenido por cada proyecto y se organizará de manera descendente. En caso de empate primarán, en su respectivo orden, los puntajes promedio obtenidos en cada criterio.

12. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Socialización y apertura de la convocatoria	07 de noviembre de 2023
Recepción de la Pre-propuesta	30 de noviembre de 2023
Recepción de la propuesta final de investigación	02 de febrero de 2024






Actividad	Fecha
Evaluación por pares externos y socialización en el CIB	03 de febrero al 23 de febrero de 2024
Publicación de resultados	28 de febrero de 2024
Firma de actas de inicio para los proyectos financiados	02 de marzo de 2024

13. Propiedad intelectual

La titularidad sobre los derechos morales derivados de las creaciones resultantes del proyecto de investigación corresponde a sus creadores, independientemente de la calidad con que participen en el proyecto (investigador principal, co-investigador, estudiante en formación, asesor externo, etc.). La titularidad sobre los derechos patrimoniales derivados de las creaciones intelectuales resultantes del proyecto de investigación se determinará de acuerdo con el reglamento de propiedad intelectual y de acuerdo con los convenios o contratos relativos a este tipo de derechos suscritos con antelación o posterioridad a la suscripción del acta de inicio y acta de cesión de derechos. No serán titulares de derechos los integrantes o colaboradores cuyo trabajo haya consistido en el desarrollo de labores operativas, instrumentales y en general actividades que no conlleven participación distinguible en los productos finales que se obtengan como resultado del proyecto de investigación.


PEDRO LUIS JIMENEZ SOLER
Director de Investigaciones


NANCY CATALINA MUÑOZ VELASQUEZ
Directora Financiera


FRAY EDUARDO MARTÍN MENDOZA FERNÁNDEZ, O.F.M.
Vicerrector Administrativo y Financiero


NOHELIA HEWITT RAMÍREZ
Vicerrectora Académica

